

Se protocoliza la fusión reorganizativa por absorción

entre Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (Cenit) Y Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. (OBC).

Luego de recibir la autorización por parte de la Superintendencia de Sociedades para fusionar las empresas Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (“Cenit” o “Sociedad Absorbente”) identificada con NIT. No. 900531210 - 3 y Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. (“OBC” o “Sociedad Absorbida”) identificada con NIT No. 900377365 - 6, se procedió con el trámite correspondiente para el proceso de protocolización de la operación, por lo que Cenit -como Compañía Fusionada- continuará su operación bajo el NIT No. 900.531.210-3.

Durante el proceso de estabilización de la fusión estaremos trabajando muy de cerca con nuestros clientes y aliados, proveedores, contratistas, autoridades, comunidades, trabajadores y demás grupos de interés.

Para mayor información por favor escribir a secretaria.general@cenit-transporte.com

Somos Talento Humano
»» que mueve el país


cenit
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS

Preguntas y Respuestas

Aspectos claves

Compartimos este documento con **algunas preguntas y respuestas sobre el proceso de radicación de facturas, documentos de pago e información general** que se debe realizar dentro del proceso de fusión entre Cenit y Bicentenario que se registró ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de diciembre de 2023.

1

¿Cuál es el NIT que se debe usar para la radicación de facturas a la sociedad Oleoducto Bicentenario?

Como en virtud de la fusión la sociedad Oleoducto Bicentenario fue absorbida por la Sociedad Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., se deben radicar facturas a Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., NIT: 900.531.210-3

2

¿El cronograma de radicación de facturas tiene cambios con la fusión?

Los cronogramas de radicación de facturas serán los preparados mensualmente por el equipo financiero de Cenit, los cuales serán divulgados a proveedores y contratistas través de los canales dispuestos para ello.

3

¿Se pueden presentar facturas con los NIT que tenían las sociedades antes de la fusión?

En virtud de la fusión, Cenit, como sociedad absorbente, es responsable de las obligaciones de la compañía absorbida, por lo cual las facturas generadas en virtud de contratos con Oleoducto Bicentenario deben emitirse a nombre de Cenit.

4

¿El Portal de la página web de Bicentenario cambia con la fusión?

En virtud de la fusión, la sociedad Oleoducto Bicentenario fue absorbida por la sociedad Cenit, por lo que a través del buzón de correo portales@cenit-transporte.com podrá obtener las instrucciones para habilitarse y hacer uso del portal de Cenit, a través del cual podrá realizar diferentes consultas de información relacionada con las facturas. Adicionalmente, a través del buzón de correo cuentasporpagar@cenit-transporte.com podrá realizar cualquier consulta sobre el proceso de causación de sus facturas.

5

¿Los requisitos para radicar se modifican con la fusión?

El proceso de radicación de facturas a partir del momento de protocolización de la fusión debe atender los procedimientos internos de Cenit sobre el asunto.

A través del equipo de abastecimiento de Cenit, **se hará llegar el documento “Anexo de Facturación”** en el cual se detallan los lineamientos correspondientes.

Para proveedores o contratistas de Cenit, confirmamos que **NO** hay cambios con respecto a la forma como se ha desarrollado el procedimiento.